

R E G L A M E N T O

XXIX CONCURSO NACIONAL DE LA RAZA BOVINA CHAROLESA

S A L A M A N C A 2017

ORGANIZADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

SALAMANCA 2017

XXIX CONCURSO NACIONAL DE LA RAZA BOVINA CHAROLESA

REGLAMENTO

Título I

ORGANIZACIÓN, LUGAR Y FECHA

Artículo 1

La EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA, junto con la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Charolés de España y la Unión de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de la Raza Charolesa de España, convoca y organiza el XXIX Concurso Nacional de la Raza Bovina Charolesa “SALAMANCA 2017”.

Artículo 2

Este Concurso está reconocido oficialmente por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Dicho concurso tiene su participación abierta a todas las ganaderías inscritas en el libro genealógico de la raza bovina charolesa.

Artículo 3

La celebración del certamen tendrá lugar entre los días 6 y 10 de septiembre de 2017, en el Recinto Ferial de la Excm. Diputación de Salamanca, Carretera Nacional 620, P.Km. 244.

Título II

EJECUCIÓN, COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA

Artículo 4

A efectos de desarrollar el presente certamen en sus distintas facetas se nombra una Comisión Ejecutiva constituida por:

- Presidente: el Diputado Delegado de Agricultura y Ganadería.
- Director Técnico: el Coordinador de Agricultura y Ganadería de la Diputación de Salamanca, quien actuará como coordinador del concurso ante el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y como Secretario de la Comisión Ejecutiva.
- Los miembros del Jurado de Admisión.

La Comisión ejecutiva tiene a su cargo las funciones siguientes:

- Hacer cumplir y vigilar el cumplimiento de cuanto se estipule en el presente Reglamento.
- Organizar todo lo necesario para el desarrollo del Certamen.
- Asistir a los ganaderos concursantes en todo lo relacionado con el Concurso.
- Decidir las soluciones para los casos no previstos en el presente Reglamento, así como las dudas en la interpretación del mismo.
- Ostentar la representación de cuantas actividades paralelas se relacionan con el Concurso.
- Resolver las reclamaciones que surjan en el desarrollo del Concurso.

Título III

INSCRIPCIÓN DE ANIMALES

Artículo 5

Las solicitudes de inscripciones de animales se efectuarán en impreso normalizado que pone a disposición de los ganaderos la Organización del certamen.

Se asignarán los Servicios del Libro Genealógico de UCHAE a D. Jacinto Rodríguez Suárez-Bárcena y de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Charolés de España a D. Jorge Tovar López, los cuales verificarán que el encuadre declarado por los ganaderos para la inscripción de sus ejemplares - dentro de las respectivas secciones y subsecciones- sea correcto, por lo que éstos no tienen necesidad de solicitar y aportar las certificaciones acreditativas. Asimismo, serán los mencionados técnicos los responsables de comprobar que todos los animales concursantes estén encuadrados en el patrón de la raza charolesa; previamente las asociaciones presentarán al Presidente de la Comisión Ejecutiva un certificado expedido por el director técnico veterinario con la relación de animales que han sido seleccionados en campo que cumplen los requisitos zootécnicos y sanitarios para participar en el certamen ganadero de la raza.

Artículo 6

Todo el ganado concursante debe reunir las condiciones sanitarias que fija la legislación vigente para la celebración de estas competiciones.

Artículo 7

Los ejemplares que participen en el concurso deberán estar inscritos en el REGA del ganadero presentador al menos con seis meses de anticipación a la finalización del plazo de inscripción. **Así mismo, será condición indispensable para que los animales puedan participar en el concurso la de haber nacido en una explotación ubicada/registrada dentro del territorio español.** En caso de discrepancia se tendrá en cuenta el dato existente en la aplicación informática del SIMOGAN - REMO.

Asimismo, estarán inscritos en el libro genealógico de la raza y perfectamente identificados según las normas reglamentarias.

Artículo 8

La inscripción de ejemplares se ajusta a las secciones y subsecciones establecidas en el presente Reglamento. El plazo de inscripción para el concurso finalizará el día 6 de septiembre, miércoles a las 10:00 horas. Queda prohibida la participación de las vacas paridas con rastra en las subsecciones para las sin rastra. Las vacas paridas después de la fecha de inscripción concurrirán en las subsecciones con rastra que les corresponda por la edad.

El número de animales que cada ganadero podrá presentar en el concurso queda sujeto a los siguientes límites:

- Por cada subsección: un máximo de 2 ejemplares. *
- Por cada sección: un máximo de 3 ejemplares. *

*No se aplicará limitación de reses participantes por ganadería, en subsecciones y secciones a los animales que participen en la subasta.

Artículo 9

Para el encuadre de los ejemplares en las secciones y subsecciones establecidas se tomará como fecha de referencia el día 6 de septiembre de 2017.

Artículo 10

Los machos con edad de 12 meses en adelante **podrán ir** provistos de anillo nasal.

Título IV

CATEGORÍA, SECCIONES Y CONJUNTOS

Artículo 11

Las categorías, secciones, subsecciones y conjuntos quedan establecidos en la forma siguiente:

1. Machos

- *Sección 1ª* - De 7 a 12 meses, con dos subsecciones: A, de 7 a 10 meses, y B, de 11 a 12 meses.

- *Sección 2ª* - De 13 a 18 meses, con dos subsecciones: A, de 13 a 15 meses, y B, de 16 a 18 meses.
- *Sección 3ª* - De 19 a 26 meses, con dos subsecciones: A, de 19 a 22 meses, y B, de 23 a 26 meses.
- *Sección 4ª* - De 27 a 30 meses, con las subsecciones: A, de 27 a 28 meses, y B, de 29 a 30 meses,
- *Sección 5ª* - De 31 a 36 meses, con dos subsecciones: A, de 31 a 33 meses, y B, de 34 a 36 meses.
- *Sección 6ª* - Más de 3 y hasta 4 años.
- *Sección 7ª* - Más de 4 y hasta 5 años.
- *Sección 8ª* - Más de 5 y hasta 6 años.
- *Sección 9ª* - Con más de 6 años.

Para la competición entre secciones se establecen las siguientes distinciones:

- *Campeón y Reserva de campeón de jóvenes*, entre los dos primeros premios de las secciones 1ª, 2ª y 3ª.
- *Campeón y Reserva de Campeón de adultos*, entre los dos primeros premios de las secciones 4ª a 9ª, ambas inclusive.

2. Hembras.

- *Sección 10ª* - De 7 a 12 meses, con dos subsecciones: A, de 7 a 10 meses, y B de 11 a 12 meses
- *Sección 11ª* - De 13 a 18 meses, con dos subsecciones: A, de 13 a 15 meses, y B, de 16 a 18 meses.
- *Sección 12ª* - De 19 a 24 meses, con dos subsecciones: A, de 19 a 21 meses, y B, de 22 a 24 meses.
- *Sección 13ª* - De 25 a 30 meses, con las subsecciones: A, de 25 a 27 meses, y B, de 28 a 30 meses.
- *Sección 14ª* - De 31 a 36 meses, con dos subsecciones: A, sin rastra, y B, con rastra.
- *Sección 15ª* - Más de 3 y hasta 4 años, con dos subsecciones: A, sin rastra y B, con rastra.
- *Sección 16ª* - Más de 4 y hasta 5 años, con dos subsecciones: A, sin rastra y B, con rastra.
- *Sección 17ª* - Más de 5 y hasta 6 años, con dos subsecciones: A, sin rastra y B, con rastra.

- *Sección 18ª* - Más de 6 años, con dos subsecciones: A, sin rastra y B, con rastra.

Los animales que participen acompañando a la madre como rastra, no podrán alcanzar la edad de 7 meses. (Los animales que alcanzan esta edad tienen la posibilidad de participar en la subsección correspondiente de hembras o machos de 7 a 12 meses)

Las hembras que se inscriban en las secciones 15, 16, 17 y 18 deberán haber parido, no pudiendo superar el periodo de 18 meses, desde el último parto.

Este hecho podrá ser motivo de comprobación debiendo aportarse, si así se requiriese por alguna de las partes, el DIB del último ternero o ternera parido.

Quedan excluidas de la participación en este concurso las hembras que hayan sido donantes de embriones en los últimos 18 meses y que no hayan parido, tomando como referencia la fecha final de inscripción de participación de los animales en el concurso.

Para la competición entre secciones se establecen las distinciones siguientes:

- *Campeona y Reserva de Campeona joven*, entre los dos primeros premios de las secciones 10ª, 11ª y 12ª.
- *Campeona y Reserva de Campeona adulta*, entre los dos primeros premios de las secciones 13ª a la 18ª, ambas inclusive.

3. Conjunto.

El Jurado Calificador asignará la distinción de Gran Campeón/a de la Raza entre los cuatro ejemplares campeones (campeón joven, campeón adulto, campeona joven y campeona adulta) siendo otorgado el premio correspondiente por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Título V

PREMIOS

Artículo 12

Se establecen los siguientes premios:

- Premios por cada subsección:
 - Primer premio: escarapela.
 - Segundo premio: escarapela.
 - Tercer premio: escarapela.
- Premios por cada sección:
 - Primer premio: trofeo y escarapela.
 - Segundo premio: trofeo y escarapela.
 - Tercer premio: trofeo y escarapela.

Los premios de sección se estimarán por apreciación comparativa entre el primero y segundo clasificados de cada subsección.

Para adjudicar los premios de las secciones deben concurrir en ellas al menos dos ejemplares.

- Campeón y Reserva de campeón de machos y hembras jóvenes: escarapela y trofeo.
- Campeón y Reserva de campeón de machos y hembras adultos: escarapela y trofeo.
- Gran Campeón de la Raza: placa otorgada por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Título VI

JURADOS

Artículo 13

Los Jurados del Concurso serán nombrados por el Presidente de la Exma. Diputación de Salamanca y se dividen en dos categorías: **Jurado de Admisión y Jurado de Calificación**, cuyo cometido es determinado por su propia denominación.

1. **El Jurado de Admisión** será único y estará constituido por:

- Un representante de los Servicios Veterinarios Oficiales designado por la Autoridad Competente.
- Dos técnicos veterinarios, designado cada uno de ellos por la respectiva Asociación.
- El Director Técnico del Concurso.

Corresponderá al representante de los Servicios Veterinarios Oficiales y a los técnicos veterinarios designados por las Asociaciones asistir a la recepción de los animales y proceder a su reconocimiento zootécnico y sanitario. El primer aspecto recaerá sobre la identificación de los animales y la correspondencia de la misma con la documentación que los ampara, así como del encuadre en las secciones que han sido inscritos. Sobre este último extremo, si fuera necesaria alguna modificación, podrán hacerse las rectificaciones oportunas. En el supuesto de que hubiera alguna reclamación o discrepancia al respecto, corresponderá su resolución al Jurado de Admisión.

Para el segundo cometido exigirá la documentación sanitaria oficial y comprobará el estado de los ejemplares a su llegada.

Los animales no aptos para participar en el Concurso serán eliminados por decisión del Jurado de Admisión.

2. El Jurado Calificador. Estará formado por un único juez, bien un miembro de Charolais Internacional, o bien un miembro de otro organismo de reconocido prestigio internacional del Charolés, elegido por la Diputación de Salamanca.

Será misión de este juez juzgar los ejemplares encuadradas en las Secciones respectivas, más el Campeón/a y Reserva de Campeón/a derivados. Atribuirá los premios establecidos siempre que los animales reúnan las cualidades precisas, pudiendo dejar desiertos aquellos en caso contrario. Actuará valorando los animales individualmente, después comparándolos entre sí, para hacer las rectificaciones precisas si fuera oportuno y terminar por la clasificación por orden de méritos. La apreciación individual se hará teniendo en cuenta el tipo racial, conformación y desarrollo corporal y aptitudes de los ejemplares.

Durante el desarrollo del Concurso estará asistido por dos auxiliares. Estos últimos serán los directores técnicos veterinarios de cada una de las dos asociaciones participantes y a quienes corresponderá realizar el trabajo administrativo exclusivamente.

Artículo 14

Las reclamaciones no podrán recaer sobre las calificaciones asignadas por el Jurado, por lo que las decisiones de éste son inapelables. Cualesquiera otras reclamaciones deberán ser formuladas por escrito ante el Presidente de la Comisión Ejecutiva, siendo ésta la que resolverá cuanto proceda y con carácter definitivo.

Título VII

RECEPCIÓN, ALOJAMIENTO, GUARDIA Y MANEJO

Artículo 15

La entrada del ganado se efectuará los días 4 y 5 de septiembre de 2017 (lunes y martes) a partir de las 10:00 horas y hasta las 19:00 horas.

Artículo 16

Al adjudicar emplazamiento o inmediatamente después se facilitarán a los ganaderos los carteles indicadores de la identificación de cada animal y ganadería de pertenencia, según modelo oficial diseñado para este fin.

Artículo 17

En la plaza asignada para cada animal sólo serán fijados los carteles referidos en el artículo precedente y, después de la clasificación, los premios obtenidos por el ejemplar que aloja. Cualquier otro tipo de indicaciones requieren autorización precisa del Director Técnico del Concurso.

Artículo 18

La custodia y manejo del ganado es de la total responsabilidad de sus propietarios, que adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad, siendo responsables de cuantas incidencias puedan producirse.

Por lo menos un cuidador por cada una de las ganaderías representadas deberá permanecer continuamente junto al ganado o en el recinto donde se encuentra estabulado. Asimismo, se reunirán diariamente todos los cuidadores a efectos de establecer turnos de vigilancia nocturna de, al menos, dos personas en el referido local.

Artículo 19

La limpieza del ganado y de los alojamientos deberán estar terminados todos los días antes de las 10 horas, para lo que se facilitarán los medios necesarios.

Artículo 20

Los animales no podrán ser cambiados de sitio sin autorización del Director Técnico del Concurso.

Artículo 21

Los animales no serán retirados del Concurso sin causa justificada, a excepción de casos de enfermedad o lesión y previa indicación de los servicios veterinarios.

Artículo 22

Cualquier incidencia que se produzca durante la estancia de los animales en los locales donde se encuentran alojados será comunicada al Director Técnico del Concurso.

Título VIII

PRESENTACIÓN Y DESFILE DE ANIMALES

Artículo 23

Para la presentación de los animales en pista, como medida de seguridad y orden, sólo se autoriza participar a **dos personas** por ejemplar que compita en las Subsecciones, Secciones y Campeonatos y **nunca menores de 16 años.**

Ninguna otra persona está autorizada para entrar en la pista de calificación, a excepción del Juez y los auxiliares (según se indica en el tercer párrafo del punto 2, del artículo 13)

Artículo 24

Los desfiles se organizarán por secciones o subsecciones, según aconseje el número de animales participantes.

Artículo 25

La **negativa** a participar en los desfiles, sin causa justificada, entrañará la **exclusión del Concurso** y la supresión al ganadero responsable, de subvenciones, primas o premios obtenidos.

Artículo 26

Los animales designados para participar en los desfiles deberán ser perfectamente manejables **pudiendo ser excluidos aquellos animales que ocasionen problemas o dificultades en su presentación, según lo estime el juez calificador**. Sus conductores llevarán obligatoriamente camiseta que les será facilitada por la Diputación de Salamanca. Se proporcionará la identificación en pista de cada animal participante en el concurso, que deberá aparecer pegada en la parte delantera en la camiseta del conductor del animal en la pista y según modelo único, para todos los animales, donde aparecerá el escudo de la Diputación Provincial de Salamanca y el número que corresponda para cada animal, perfectamente legible.